



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

770

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 14 del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL N.º 14 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO A LA ORDENANZA.
ARTÍCULO 3, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 3.- En los inmuebles de nueva construcción o rehabilitación el contador será particular para cada vivienda o local, y deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso para su lectura desde la vía pública. En caso de edificios dedicados exclusivamente al uso turístico, el contador será único para la actividad que se desarrolle.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aínsa, 26 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo García.